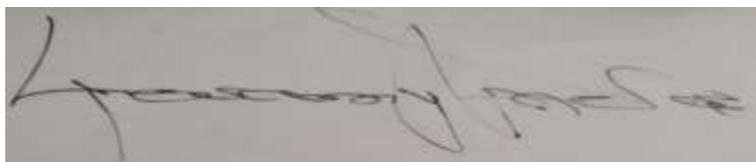


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$ 6'926.132) M/CTE de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554**.

CÚMPLASE,

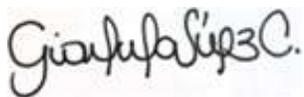


GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 6'926.132
TOTAL	\$ 6'926.132

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021



GIMA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Procede el despacho a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, para ello, se efectuará la misma de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

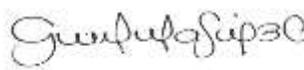
INTERESES MORATORIOS								
CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
\$69.261.320	30-dic-20	30-dic-20	1	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$45.251
\$69.261.320	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$1.343.670
\$69.261.320	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$1.364.448
\$69.261.320	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$1.350.596
\$69.261.320	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$1.343.670
\$69.261.320	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$1.336.743
\$69.261.320	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$1.336.743
\$69.261.320	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$1.336.743
\$69.261.320	1-ago-21	9-ago-21	9	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$403.101
TOTAL								\$9.860.965
CAPITAL								\$69.261.320
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 09 DE AGOSTO 2021 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA								\$9.860.965
TOTAL, OBLIGACION A 09 DE AGOSTO DE 2021								\$79.122.285

De acuerdo a lo anterior impártase aprobación a la liquidación de crédito efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 131 QUE SE FIJÓ EL DIA: 18 DE AGOSTO DE 2021.

GINA M



ANCO

SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7b94e494aa4c5174b05197d2c9acba72c5be8a8f3e2c46d5f5875955485888

Documento generado en 17/08/2021 02:14:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>